

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.184

Salta, Martes 16 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8074 – Promulgada por Dcto. N° 58 del 10/01/18 – M.G.D.H Y J. – INSTITUYE EL DÍA 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL, EL "DÍA DEL LIBRERO", EN HOMENAJE AL LIBRERO RUBÉN MANOFF. 6
- N° 8075 – Promulgada por Dcto. N° 59 del 10/01/18 – M.I.T. Y V. – MODIFICA LISTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO TOLAR GRANDE, DEPARTAMENTO LOS ANDES. LEY N° 7931. MODIFICATORIA Y COMPLEMENTARIA LEY N° 7940. (VER ANEXO) 6
- N° 8076 – Promulgada por Dcto. N° 60 del 10/01/18 – M.I.T. Y V. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO SALTA – CAPITAL. LEY N° 7931. COMPLEMENTARIAS LEYES N°s. 7939 Y 8012. (VER ANEXO) 7

DECRETOS

- N° 39 del 10/01/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA. (VER ANEXO) 8
- N° 41 del 10/01/2018 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MATÍAS JULIO BROGIN ALBA, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE ASUNTOS JUDICIALES. FISCALÍA DE ESTADO. 9
- N° 43 del 10/01/2018 – S.G.G. – DESIGNA AL DR.FERNANDO DAVID RÍOS, EN EL CARGO DE ASISTENTE LETRADO. FISCALÍA DE ESTADO. 10
- N° 45 del 10/01/2018 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. CINTHIA VANESA ELÍAS, EN EL CARGO DE ABOGADO CONSULTOR. FISCALÍA DE ESTADO. 10
- N° 46 del 10/01/2018 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA. 11
- N° 47 del 10/01/2018 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. PAULA GABRIELA HERRANDO, EN EL CARGO DE GESTOR JUDICIAL. FISCALÍA DE ESTADO. 12
- N° 48 del 10/01/2018 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE IQUIQUE – CHILE. 12
- N° 49 del 10/01/2018 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. ROCÍO INÉS LÓPEZ MÉNDEZ, EN EL CARGO DE GESTOR JUDICIAL. FISCALÍA DE ESTADO. 13
- N° 50 del 10/01/2018 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ANTOFAGASTA – CHILE. (VER ANEXO) 14
- N° 52 del 10/01/2018 – M.P.T.y D.S. – ADJUDICACIÓN EN VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES A FAVOR DE LA FIRMA LOS NARANTAS S.R.L. 15
- N° 53 del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. MARIAM SUSANA GOLDSZIER, EN EL CARGO DE SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA. 16
- N° 55 del 10/01/2018 – M.E.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. GLORIA IVONNE CRESPO ESPINOLA DE RUSSO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARÍA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA. 16

DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 40 del 10/01/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. MARIO ARCANGEL PASTRANA. 17
- N° 42 del 10/01/2018 – M.E. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. SR. FERNANDO GABRIEL CAMISAR. 17
- N° 44 del 10/01/2018 – M.E. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA UNILEVER DE ARGENTINA S.A. 18
- N° 54 del 10/01/2018 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. VIOLETA CARRIZO. 18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2300 del 27/12/2017 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. ANDRÉS RAMIRO CHÁVEZ, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES.	18
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 36 D del 10/01/2018 – M.C.T.y D. – CARTA DE SERVICIOS DEL MUSEO CASA DE ARIAS RENGEL. (VER ANEXO)	19
N° 37 D del 10/01/2018 – M.C.T.y D. – CARTA DE SERVICIOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	20
RESOLUCIONES MINISTERIALES	
N° 1 del 11/01/2018 – M.E. – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17. OBRA: RED CLOACAL PARA EL B° NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO – SALTA.	20
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRA. TORO HILDA DEL BALLE	22
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MIRCOS 3 –EXPTE. N° 22.144	25
SUCESORIOS	
SERRANO, ESTEBAN CELESTINO – EXPTE. N° 2.335/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	25
SEGOVIA, DIEGO FAUSTINO – EXPTE. N° 20.905/17	26
EDICTOS JUDICIALES	
VEDIA, ALFREDO RENÉ C/LÓPEZ HOMES, MIGUEL ANGEL ROQUE – EXPTE. N° 492.956/14.	26
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NM GROUP S.R.L.	28
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. TRANSFIERE A YPF S.A. – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	31
AVISOS COMERCIALES	
CARDERO ARGENTINA S.A.	31
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALTA	34
CENTRO VECINAL DEL BARRIO ALBERDI-TARTAGAL	34
CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	35
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA	35
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/01/2018	36



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.074

Ref. Expte. N° 91-36.664/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Institúyese el día 10 de Agosto de cada año en todo el territorio provincial como el "Día del Librero", en homenaje al Librero Rubén Manoff.

ART. 2°.- Institúyese el día 25 de Marzo de cada año en todo el territorio provincial como el "Día del Editor de Libros", en homenaje al editor Alberto Burnichón.

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 58

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 91-36664/2.016 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.074, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024790

LEY N° 8.075

Ref. Expte. 91-38.782/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el listado de obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos aprobadas por Ley 7940 para el municipio Tolar Grande, departamento Los Andes, afectando los fondos originalmente destinados a la obra de "Adquisición de una unidad

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

nueva de transporte de pasajeros" a la "compra de un Camión nuevo de carga" para dicho Municipio, según Acta de la Comisión Departamental que como Anexo I forma parte de la presente.

ART. 2°.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio de Tolar Grande que como Anexo II forma parte de la presente Ley y en el marco del Decreto N° 2.042/16.

ART. 3°.- La presente Ley es modificatoria y complementaria de la Ley 7940.

ART. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 59

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38782/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.075, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Estrada (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024791

LEY N° 8.076

Ref. Expte. N° 91-38.783/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en el marco de la Ley 7931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Salta Capital, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

ART. 2°.- La presente Ley resulta complementaria de las Leyes 7939 y 8012.

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VER ANEXO

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 60

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-38783/2.017 Preeistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.076, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Estrada (I) – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024792

DECRETOS

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 39

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad Provincial de Administración Pública y la Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública "Dr. Juan Bayetto"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objetivos principales el desarrollo de programas de investigación de interés común para ambas instituciones, de difusión sobre la prestación del servicio de justicia que contribuyan a la transparencia de las instituciones democráticas, y de cooperación en divulgación de actividades de interés general y en materia de extensión universitaria;

Que se prevé la designación de un representante de cada Institución, a los fines

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

de coordinar y revisar las actividades desarrolladas dentro del marco del Convenio;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 140, párrafo segundo, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad Provincial de Administración Pública, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, y la **Asociación Argentina de Profesores Universitarios de Contabilidad Pública "Dr. Juan Bayetto"**, representada por su presidente, Dr. Juan José Permuy, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024755

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 41

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Dr. Matías Julio Brogin Alba en el mencionado cargo vacante por la renuncia del Dr. José Cornejo Coll dispuesta por la Decisión Administrativa N° 2.201/17, Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase al **Dr. Matías Julio Brogin Alba, D.N.I. N° 28.423.105**, en el cargo de Coordinador de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado, –Fuera de Escalafón–, a partir de su toma de posesión, con una remuneración equivalente a Abogado Consultor, dejando sin efecto su designación como Gestor Judicial aprobada por Decreto N° 248/17, con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría de Recursos Hídricos del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 43

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Letrado de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Dr. Fernando David Ríos, en el mencionado cargo vacante por la modificación de la designación de la Dra. Paula Gabriela Herrando;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al **Dr. Fernando David Ríos, D.N.I. N° 27.972.806**, en el cargo de Asistente Letrado de la Fiscalía de Estado –Fuera de Escalafón–, con una remuneración equivalente a JPDS, a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado –Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024766

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 45

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y

CONSIDERANDO:

Que, procede designar a la Dra. Cinthia Vanesa Elías, en el mencionado cargo vacante por la renuncia del Dr. Julio Cesar Ovejero López, aceptada mediante por Decreto N° 1.122/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Cinthia Vanesa Elías, D.N.I. N° 26.025.900, en el cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado, –Fuera de Escalafón–, a partir de su toma de posesión, dejando sin efecto su designación como Directora General de Asuntos Legales del ex Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, según Decisión Administrativa N° 2.709/16.

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 2°– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024767

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 46

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 34-201678/17-0

VISTO la realización de la VIII Reunión de la Comisión Binacional para la construcción del puente Salvador Mazza – Yacuiba, que se desarrolló en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 02 al 07 de Setiembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión nace del compromiso suscrito entre ambos Sres. Vicecancilleres de la República Argentina y del Estado Plurinacional de Bolivia, celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el 11 de Abril del año 2.017;

Que la citada Comisión Oficial se llevó a cabo por vía aérea, siendo necesario en consecuencia, liquidar a cargo de la Provincia los viáticos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable) ha tomado la intervención que le compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la Comisión Oficial efectuada por el ex Secretario de Recursos Hídricos, **Ing. Alfredo Fuertes**, quien se trasladó vía aérea, con destino a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia, para participar de la VIII Reunión de la Comisión Binacional para la construcción del puente Salvador Mazza – Yacuiba, durante los días 02 al 07 de Setiembre de 2.017, debiéndose liquidar los viáticos, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.622/16, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.– Los gastos que demandó la presente comisión serán solventados con partida presupuestaria 061010000100.413711.1001 Secretaría de Recursos Hídricos – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos.

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024756

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 47

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y

CONSIDERANDO:

Que, procede designar a la Dra. Paula Gabriela Herrando en el mencionado cargo vacante por la renuncia del Dr. Martín Robbio Saravia, según Decisión Administrativa N° 2.202/17,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase a la **Dra. Paula Gabriela Herrando, D.N.I. N° 32.482.667**, en el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado, – Fuera de Escalafón–, a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024768

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 48

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPT. N° 136-268509/17

VISTO la realización de la Misión Comercial organizada por la ZOFRI, que se desarrolló en la Ciudad de Iquique – República de Chile, entre los días 14 al 16 de Noviembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de esta Misión es seguir avanzando en la integración comercial con flujos de ida y vuelta, aprovechar las fortalezas productivas y comerciales de cada uno

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

de los destinos involucrados, teniendo un enfoque claro de generar más y mejores negocios, bajo una metodología de "GANAR GANAR";

Que la citada Comisión Oficial se llevó a cabo por vía aérea, siendo necesario en consecuencia, liquidar a cargo de la Provincia los viáticos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable) ha tomado la intervención que le compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.470/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial efectuada por el señor Director General de Comercio Exterior, Lic. Luis García Bes, quien se trasladó vía aérea, con destino a la Ciudad de Iquique – República de Chile, para participar de la Misión Comercial organizada por la ZOFRI, durante los días 14 al 16 de Noviembre de 2.017, debiéndose liquidar los viáticos, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.470/17, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partida presupuestaria 061001000100.413711.1001 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024757

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 49

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y

CONSIDERANDO:

Que, procede designar a la Dra. Rocío Inés López Méndez, en el mencionado cargo vacante por la modificación de la designación del Dr. Matías Julio Brogin Alba;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Rocío Inés López Méndez, D.N.I. N° 33.390.130, en el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado, –Fuera de Escalafón–, a partir de su toma de

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

posesión.

ARTÍCULO 2°– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024769

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 50

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPTE. N° 309-258711/2.017

VISTO la realización de las reuniones organizadas por el ZICOSUR, que se desarrolló en la Ciudad de Antofagasta – República de Chile, entre los días 02 al 04 de Noviembre de 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que el ex Secretario de Comercio, MyPyMEs y Desarrollo Local solicitó autorización a los fines de efectuar la mencionada Comisión Oficial a la Ciudad de Antofagasta – Chile, y se adjuntaron planillas de anticipo de fondos en concepto de viáticos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable) han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.470/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la Comisión Oficial, integrada por las personas detalladas en el Anexo del presente Decreto, quienes se trasladaron vía terrestre en el vehículo oficial identificado como Ford Eco Sport ODD-097, con destino a la Ciudad de Antofagasta – República de Chile, para participar de las reuniones del ZICOSUR, durante los días 2 al 4 de Noviembre de 2.017, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4.955/08, N° 4.308/10 y N° 1.470/17, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.– Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partidas presupuestarias 061037000100.413711.1001 Secretaría de Comercio, MyPyMEs y Desarrollo Local – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024758

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 52

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 363-170782/15 – 0 y Agregados

VISTO la Ley N° 7.701, su Decreto Reglamentario N° 2.543/12 y la Resolución N° 22/16 del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobó el Contrato de Adjudicación en Venta de una parcela ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes a favor de la firma LOS NARANTAS S.R.L.;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra radicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente del Parque Industrial de Salta, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que los organismos técnicos de la ex Secretaría de Industria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable (actual Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable) han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de la Ley N° 7.701;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, realizada por el mencionado organismo a través de Resolución N° 22/16 del mencionado Ente a favor de la firma LOS NARANTAS S.R.L., identificada bajo la nomenclatura catastral Matrícula N° 11.967, Sección F, Manzana N° 04, Parcela N° 09, con una superficie total de 1 ha. 2.000 m2., según Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión N° 1.075, del Departamento de General Güemes.

ARTÍCULO 2°. Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024770

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 53

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Miriam Susana Goldszier en el cargo de Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Lic. **Miriam Susana GOLDSZIER, D.N.I. N° 20.206.097**, en el cargo de Subsecretaria de Calidad e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 31 de diciembre de 2.017, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024785

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 55

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Prof. **Gloria Ivonne CRESPO ESPINDOLA DE RUSSO, D.N.I. N° 13.835.629**, en el cargo de Subsecretaria de Calidad e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024786

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 40

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prórroga de la afectación del señor **MARIO ARCÁNGEL PASTRANA, D.N.I. N° 20.125.777**, agente dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a la Secretaría Previsional del Juzgado Federal de Salta N° 2, mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024789

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 42

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 22 – 529.992/15 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Fernando Gabriel Camisar**, en contra de la Resolución N° 669/16 de la Dirección General de Rentas, y ajustar la determinación practicada y la multa impuesta conforme surge de planilla de determinación de oficio, que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024779

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 44

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 22 – 540.031/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Unilever de Argentina S.A.**, en contra de la Resolución N° 620/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024780

Salta, 10 de enero de 2.018

DECRETO N° 54

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-277.577/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **VIOLETA CARRIZO, D.N.I. N° 5.258.905**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82 % del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024782

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.300

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

Coordinador de Políticas Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Andrés Ramiro Chávez, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al **Dr. Andrés Ramiro Chávez, D.N.I. N° 24.875.071**, en el Cargo de Coordinador de Políticas Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 24 de noviembre de 2.017, con idéntica remuneración a la establecida a través del Decreto N° 63/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira (I)

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024662

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 36 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060084-285034/2.017-0

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el texto de la **Carta de Servicios del "Museo Casa de Arias Rengel"**, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia autenticada a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024783

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

Salta, 10 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 37 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0060289-277575/2.017-0

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el texto de la **Carta de Servicios de la "Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta"**, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia autenticada a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024784

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 11 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 011272-173683/2.017-0 y agregados

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 07/17 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento para la contratación de la obra "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo. Salta" en el marco de la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3.458/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo Contrato de Préstamo N° 3.458/OC-AR para el financiamiento del Programa Mejoramiento de Barrios IV –PROMEBA IV–, que llega a nuestra Provincia en carácter de subsidio conforme el Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/16 de fecha 07/01/16;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/16 faculta a la Unidad Ejecutora Provincial (ULP) del Programa, constituida en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos de PROMEBA IV;

Que mediante Nota PROMEBA Salta N° 144/17 de fecha 07/07/2.017 se elevaron

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

a la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) del Programa para su no objeción, el pliego y el aviso de la licitación;

Que por Notas PROMEBA N° 1.566/17 y N° 1.567/17 la UCN informa que no tiene objeciones al inicio del proceso licitatorio ni al modelo de aviso del llamado a licitación;

Que a fs. 23/29 se encuentran agregadas las constancias de publicación del llamado a licitación en los diarios de circulación provincial y nacional, en la página web del Gobierno de la Provincia y en el Boletín Oficial;

Que en fecha 10/08/17 se llevó a cabo la reunión informativa dejándose constancia de las consultas de los oferentes y las respuestas en el acta obrante a fs. 276;

Que mediante Resolución N° 65/17 de la Secretaría de Financiamiento de fecha 24/08/17 se conformó la Comisión Evaluadora encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que en fecha 24/08/17 en presencia de funcionarios de la Secretaría de Financiamiento de la Escribanía de Gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas en la licitación, constatándose en tal acto la recepción de ocho sobres de ofertas correspondientes a las empresas: 1) MEI Obras y Servicios S.R.L.; 2) NECA S.R.L.; 3) Noroeste Construcciones S.A.; 4) Alfa Empresa Constructora S.R.L.; 5) INCOVI S.R.L.; 6) INGECO S.A.; 7) CEyBA S.R.L.; y 8) BETON S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora, siguiendo lo dispuesto por el pliego licitatorio, procedió a evaluar la oferta económica más baja perteneciente a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y recomienda pre-adjudicar a la misma la licitación por un monto total de \$ 12.210.125,30 (Pesos doce millones doscientos diez mil ciento veinticinco con treinta centavos) IVA incluido, a valores del mes de Julio del año 2.017;

Que mediante Nota PROMEBA N° 1.979/2.017 la UCN informa que no presenta objeciones al Dictamen de la Comisión de Evaluación;

Que en fecha 17 de Octubre de 2.017 en virtud de la Resolución N° 80/17 de la Secretaría de Financiamiento se resuelve preadjudicar la obra a la firma MEI Obras y Servicios la Licitación Pública Nacional N° 07/17 correspondiente a la Obra: "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta", por un monto total de \$ 12.210.125,30 (Pesos doce millones doscientos diez mil ciento veinticinco con treinta centavos) IVA incluido, a valores del mes de Julio de 2.017, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado contratante y por encontrarse cumplido lo requerido por los documentos de la licitación;

Que la resolución citada en el párrafo precedente fue debidamente notificada a los oferentes quienes no impugnaron la misma dentro del plazo previsto en el pliego;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete:

Que se ha emitido dictamen legal, se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto, que cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Finanzas conforme lo exige la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, prorrogada por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del Programa, por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la provincia;

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

Que corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 07/17 realizada por la Secretaría de Financiamiento en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de **Mejoramiento de Barrios IV –PROMEBA IV – para la contratación y ejecución de la Obra: "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta"**, con un presupuesto oficial de \$ 14.073.181,39 (Pesos catorce millones setenta y tres mil ciento ochenta y uno con treinta y nueve centavos) a valores del mes de Junio de 2.017, con plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, a través del sistema de ajuste alzado

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio en calle Juramento N° 2.701 de la Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma total de \$ 12.210.125,30 (Pesos doce millones doscientos diez mil ciento veinticinco con treinta centavos) IVA incluido, a valores del mes de Julio de 2.017 con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Financiamiento a suscribir el contrato de obra pública con la firma adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción N° 092007111801, Cuenta Objeto 123121 "Red Cloacal para el B° Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta". Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 16/01/2018
OP N°: SA100024793

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – SRA. TORO HILDA DEL BALLE

El Instituto Provincial de Vivienda NOTIFICA por éste medio a la Sra. Toro Hilda del Balle (L.C. N° 4.637.249), de la intimación de pago de fecha 12/06/2.017 respecto del inmueble identificado como block A – Dpto. 08 – 2° piso, correspondiente al grupo habitacional 234 Dptos. Castañares –Sector VI E, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

Último aviso por falta de pago. Señora Hilda del Balle Toro. Domic: Block A – Dpto. 08 – 2° P. Gr. Habitac.: 234 Dptos. Castañares. Sector VI E Ciudad de Salta. Ref.: Leg. T-623 – Toro Balle.– Habiéndose observado incumplimiento de pago a pesar de la notificación cursada en fecha 12/06/17, se INTIMA A Uds. POR ÚLTIMA VEZ, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, contados a partir de la recepción de éste Instrumento, procedan a regularizar su

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

deuda con éste Instituto Provincial de Vivienda, BAJO APERCIBIMIENTO de dejar sin efecto el beneficio concedido y/o iniciar acciones legales pertinentes. QUEDAN UDS. LEGALMENTE INTIMADOS. Salta, 11 Julio de 2.017. Dr. José Hubaide. Jefe Asesoría Jurídica Notarial – Instituto Provincial de Vivienda.

Asesoría Jurídica, 12 de enero de 2.018. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia – Firmado: Dra. Ana Virginia Barrero – Asesora Jurídica – Instituto Provincial de Vivienda.

Dra. Ana Virginia Barrero, ASESORA JURÍDICA

Valor al cobro: 0002 – 00007645

Fechas de publicación: 16/01/2018, 17/01/2018, 18/01/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064261



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

MIRCOS 3 – EXPTE. N° 22.144

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Minera Ansotana S.A., en Expte. N° 22.144, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de mica, cuarzo, fedespato, litio, niobio y tantalio, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: Pozo Bravo; la mina se denominará: Mircos 3; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	Y	X
1	3461446.02	7263473.78
2	3461446.02	7265448.46
3	3476609.00	7265448.46
4	3476609.00	7263473.78
5	3467438.79	7263473.78
6	3467491.99	7263686.33
7	3463611.68	7264657.50
8	3463315.42	7263473.78

PMD: Y: 3465397.10 – X: 7264591.15

Cerrando la superficie registrada en 2.706 Has. 3.362 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. N° 28, Dpto. de La Poma: Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí S.R.L. Sirva la presente de atenta nota de citación.

Salta, 14 de diciembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075673

Fechas de publicación: 02/01/2018, 08/01/2018, 16/01/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064107

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **SERRANO, ESTEBAN CELESTINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2.335/17.** Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C. – 2° párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

Joaquín V. González, 22 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007624
Fechas de publicación: 16/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064260

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en autos: **SUCESORIO DE SEGOVIA, DIEGO FAUSTINO – EXPTE. N° 20.905/17**; cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez – Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.

San José de Metán, 5 de diciembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007623
Fechas de publicación: 16/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064259

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **VEDIA ALFREDO RENÉ C/LOPEZ HOMES, MIGUEL ANGEL ROQUE S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA N° EXPTE. N° 492.956/14**, cita por edictos que deberán ser publicados por un (1) día en el Boletín Oficial, a los herederos del Sr. Miguel Angel Roque Lopez Homes para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075780
Fechas de publicación: 16/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064270



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NM GROUP S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los 03 días del mes de julio del año 2.017, y a los 02 días del mes de noviembre del año 2.017, se reúnen, entre los señores: (1) Gustavo Nicanor Flores Barrantes, argentino, D.N.I. N° 28.262.378, C.U.I.T. N° 20-28262378-2, nacido el 20/06/1.981, casado en segundas nupcias con la señora María Victoria Zannier, D.N.I. N° 27.185.762, separados de hecho y sin voluntad de unirse y con trámite de divorcio iniciado en fecha 15/11/2.016 en los autos Zannier Maria Victoria c/Flores Barrantes Gustavo Nicanor s/divorcio unilateral – Expte. N° 573.259/16, y trámite de nulidad matrimonial iniciado en fecha 16/03/2.017 en los autos Flores Barrantes Gustavo Nicanor vs. Zannier Maria Victoria s/nulidad de matrimonio – Expte. N° 584.771/17, ambos en trámite por ante el Juzgado Civil de Personas y Familia N° 6 de Salta, de profesión empresario, con domicilio real en la Avenida del Libertador N° 1.081, ciudad autónoma de Buenos Aires; (2) José Andres Antelo Akerman, argentino, D.N.I. N° 18.861.762, C.U.I.T. N° 20-18861762-0, nacido el 11/08/1.979, divorciado, de profesión contador, con domicilio en la calle Paraguay N° 1.896, ciudad autónoma de Buenos Aires; (3) Martin Roberto Vera, argentino, D.N.I. N° 30.090.726, C.U.I.T. N° 20-30090726-2, nacido el 24/04/1.983, casado en primeras nupcias con la señora Carla Alejandra Solito, D.N.I. N° 30.541.133, de profesión contador, con domicilio en barrio Praderas de San Lorenzo, Manzana N° 4, Casa N° 2, localidad de San Lorenzo, provincia de Salta; (4) Washington Tomas Alvarez, argentino, D.N.I. N° 30.222.364, C.U.I.T. N° 20-30222364-6, nacido el 13/09/1.983, soltero, de profesión abogado, con domicilio real en la calle Pueyrredón N° 596, ciudad de Salta, provincia de Salta; individualmente cada uno el socio, en conjunto los socios, convienen en constituir un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada (el Contrato) que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones y en todo lo no previsto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 (la LGS) y el Código Civil y Comercial de la Nación:

Primera: Personería: Los socios comparecen por sus propios derechos.

Segunda: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de NM GROUP S.R.L. (la Sociedad) y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en el plazo de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.

Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (A) Transporte y Logística Nacional e Internacional: Mediante la prestación de servicios, gestión, logística y explotación del transporte en todos sus aspectos, incluyendo la organización y coordinación del transporte, contratación o

prestación de fletes terrestres, marítimos y aéreos, o la combinación de los mismos; embalaje y desembalaje de mercadería; almacenaje, retiro, entrega, agrupación, fraccionamiento, inspección y aceptación de la carga y la preparación de la documentación necesaria para el transporte; la realización de todo tipo de operaciones comerciales sobre la mercadería transportada; la adquisición, arrendamiento o locación de los vehículos; armado, equipado, transformación y reparación de vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos; compra, venta, importación y exportación temporaria o permanentemente de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. (B) De importación y/o exportación: Mediante la importación y/o exportación de bienes materiales o inmateriales, de consumo o de capital en general. Ésta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. (C) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. (D) Comerciales: Mediante la compra y venta, y/o permuta, leasing, exportación e importación de bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibido por las leyes o por el Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una y que los socios suscriben íntegramente como sigue: (5.1) el señor Gustavo Nicanor Flores Barrantes la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas de pesos cien cada una, (5.2) el señor José Andrés Antelo Akerman la cantidad de 1000 (mil) cuotas de pesos cien cada una, (5.3) el señor Martin Roberto Vera la cantidad de 1000 (mil) cuotas de pesos cien cada una, (5.4) el señor Washington Tomás Alvarez la cantidad de 500 (quinientas) cuotas de pesos cien cada una. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del contrato.(...)

Octava: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno a cuatro gerentes, socios o no, que tendrán la representación legal obligando a la sociedad con su firma indistinta. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. El/los gerente/s no puede/n participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. El/los gerente/s tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, con excepción de los siguientes actos que deberán contar con previa decisión de los socios

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

adoptada por el 92% del capital social: (8.1) la adquisición de deuda por un importe superior al monto del capital social, (8.2) la adquisición, enajenación y/o cualquier acto de disposición de bienes muebles registrables e inmuebles, (8.3) el otorgamiento de poderes. El/los gerente/s puede/n, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienden al cumplimiento del objeto social. La revocabilidad del/los gerente/s debe adoptarse por el noventa y dos por ciento (92%) del capital social en reunión de socios.(...).

Décima Primera: Ejercicio Económico–Financiero: El ejercicio económico–financiero de la sociedad cerrará el treinta de junio de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos de conformidad a lo normado por la LGS, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los sesenta (60) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: (11.1) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; (11.2) retribución a el/los gerente/s; (11.3) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la LGS; (11.4) el remanente lo dispondrá la reunión de socios distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.

Décima Segunda: Disolución – Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la LGS. Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo de el/los gerente/s y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, capítulo I, Artículo 101 a 112 de la LGS. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su cuota de capital social.

Fijación de la Sede Social: La sede social queda fijada en la calle Rivadavia N° 690, piso 1, departamento 3, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Designación de Gerente: Queda designado como gerente: Gustavo Nicanor Flores Barrantes, argentino, D.N.I. N° 28.262.378, C.U.I.T. N° 20–28262378–0, nacido el 20/06/1.981, de profesión empresario, constituyendo domicilio especial en la calle Rivadavia N° 690, piso 1, departamento 3, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04/01/2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075779

Fechas de publicación: 16/01/2018

Importe: \$ 1,550.00

OP N°: 100064269

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Y.P.F. ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. TRANSFIERE A Y.P.F. S.A. – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Estefanía Castillo, abogada, con domicilio en Pueyrredón N° 596 de la ciudad de Salta – argentina, de acuerdo a la Ley N° 11.867, hace saber que Y.P.F. Energía Eléctrica S.A. con domicilio en Macacha Güemes N° 515, piso 2°, ciudad autónoma de Buenos Aires (inscripta bajo el número 16.440, Libro 65, Tomo – de Sociedades por Acciones de la IGJ) transfiere a Y.P.F. S.A. con domicilio en Macacha Güemes N° 515, piso 31°, ciudad autónoma de Buenos Aires (inscripta bajo el número 25.244, Libro 82, Tomo – de Sociedades por Acciones de la IGJ) el fondo de comercio de titularidad de Y.P.F. Energía Eléctrica S.A. compuesto por el 27% del interés indiviso sobre todos los derechos, títulos, privilegios, beneficios y obligaciones sobre el área de concesión de explotación de hidrocarburos denominada Área Ramos ubicada en la Provincia de Salta y todos los derechos y obligaciones sobre el convenio de operación conjunta sobre el Área Ramos, otorgada mediante Decreto Nacional N° 90/91 del 14 de enero de 1.991, tal como fuera extendida mediante la Decisión Administrativa N° 92/96. Reclamos de ley en Macacha Güemes N° 515, piso 31°, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Dra. Estefanía Castillo

Factura de contado: 0001 – 00075772

Fechas de publicación: 12/01/2018, 15/01/2018, 16/01/2018, 17/01/2018, 18/01/2018

Importe: \$ 2.000.00

OP N°: 100064257

AVISOS COMERCIALES

CARDERO ARGENTINA S.A. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTORA

Con fecha 1 de agosto de 2.016 los accionistas de Cardero Argentina S.A. aceptaron la renuncia de la licenciada señora Fernanda Inés González al cargo de Directora Titular de la compañía a partir del 31 de julio del corriente año. Por otro lado se aprobó por unanimidad su gestión como directora titular de la sociedad. También se resolvió por unanimidad que el directorio de Cardero Argentina S.A. quede integrado por dos directores titulares y un director suplente de acuerdo con el siguiente detalle: Directores Titulares: Dr. Mario Luis Castelli Temer, D.N.I. N° 17.131.844 y Dr. Marcelo Eduardo López Arias, D.N.I. N° 8.177.207 y Director Suplente Dr. Federico Marcelo Cafasso, D.N.I. N° 25.190.410, todos ellos con domicilio especial en avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta (ex Virrey Toledo) N° 863, primer piso oficina 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Siendo Presidente de la sociedad el Dr. Mario Luis Castelli Temer.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 29/12/2.017

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075773

Fechas de publicación: 16/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064262



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

UNIÓN DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALTA

La Comisión Directiva en su reunión de fecha 4 de enero de 2.018, ha resuelto convocar a sus afiliados a una **Asamblea Extraordinaria** para el día 26 de enero de 2.018 a horas 10:00 en su sede de calle Caseros N° 1.380 (Salta cap.) para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Designación de los miembros de la Junta Electoral, que estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, a cuyo cargo estará la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas de los comicios que se llevaran a cabo el día 13 de abril de 2.018 para renovación total de autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados Congresales a Congreso de la C.T.M. de la Unión de Trabajadores Municipales de Salta, periodo 2.018 – 2.022.
- 4) Elección de dos afiliados para firmar el Acta.

Alberto Pedro Serrudo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00075783
Fechas de publicación: 16/01/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100064276

CENTRO VECINAL DE BARRIO ALBERDI – TARTAGAL

El Centro Vecinal de barrio Alberdi convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 09 de febrero del corriente año a horas 12:00, en la sede sito en la calle 24 de Setiembre N° 452 de Tartagal, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balances, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Tartagal, 11 de enero de 2.018

Silverio Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075776
Fechas de publicación: 16/01/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100064265

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

CÁMARA DE TURISMO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Cámara de Turismo de Rosario de la Frontera, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, el día 01/02/18 a hs. 21:00, en Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados del Ejercicio iniciado el 01 de enero de 2.017 y finalizado el 31 de diciembre de 2.017.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Renovación total de Comisión Directiva.
- Elección de 2 socios para refrendar Acta de Asamblea.

Nota: Art. 37. La Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se reunió la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Maria Elena Garcia, PRESIDENTE – Silvana Ordoñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075771
Fechas de publicación: 15/01/2018, 16/01/2018
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100064255

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA
RESOLUCIÓN N° 122/017

Convocatoria a Elecciones

La Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, convoca a todos los afiliados al acto eleccionario a realizarse el día 19/02/2.018 de horas 8:00 a 18:00 en la sede de la Caja de Previsión sita en Avda. Entre Ríos N° 462 y delegaciones del interior a definir por el Tribunal Electoral, en el mismo horario.

Las listas oficializadas por el Tribunal Electoral Súmate a la Caja y Por la Caja, deberán cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27 del Reglamento Electoral.

La Asamblea para la proclamación de la lista ganadora se efectuará el día 26/02/2.018 en primera convocatoria a las 17:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 Hs.

Ing. Agrón. Jorge E. Scardilli, PRESIDENTE – Agrimensor Felix E. Vilá, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075778
Fechas de publicación: 16/01/2018, 17/01/2018, 18/01/2018, 19/01/2018, 22/01/2018
Importe: \$ 750.00

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 42408.00
Recaudación del día: 15/01/2018	\$ 2136.00
Total recaudado a la fecha	\$ 44544.00

Fechas de publicación: 16/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064278

Edición N° 20.184 – Salta, Martes 16 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

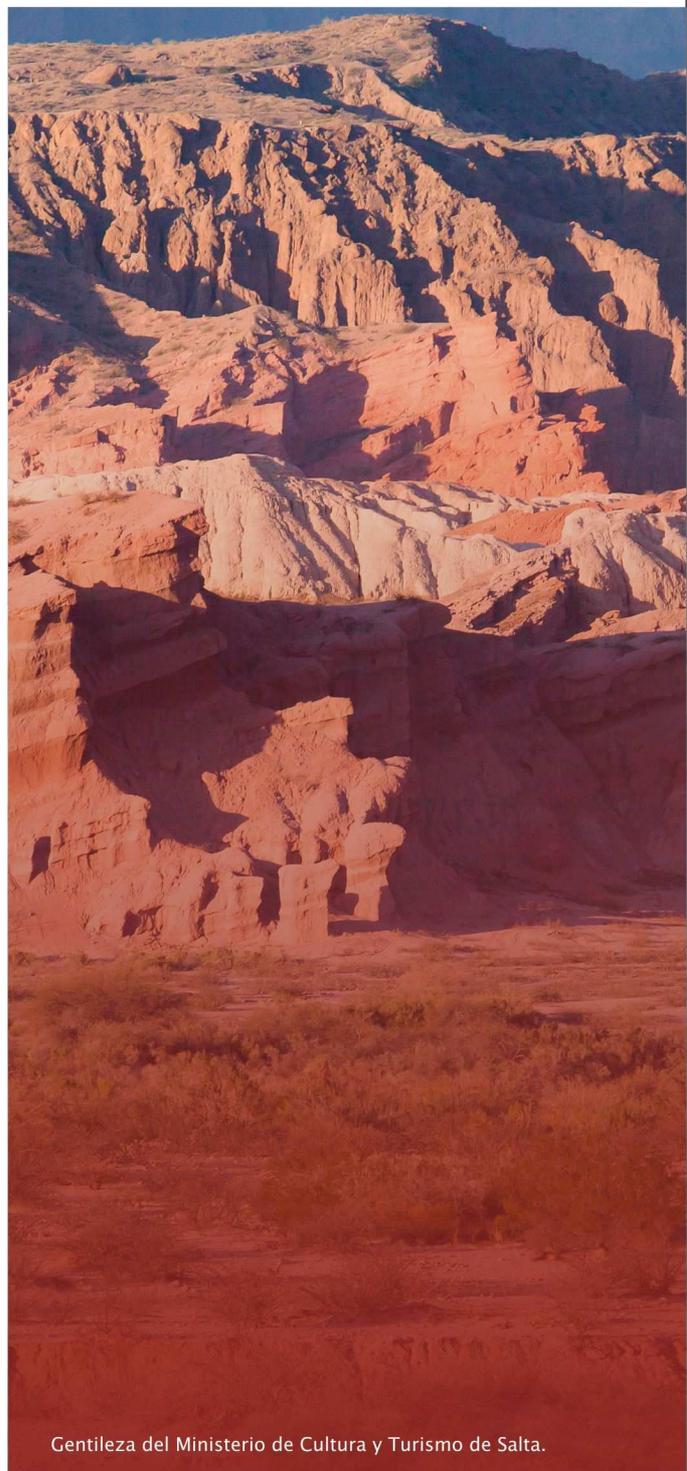
Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.